

Introducción

Número de becas: 3

: Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de Castellón

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para la iniciación a la investigación en el Instituto de Matemáticas y Aplicaciones de Castellón (IMAC)

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Esta convocatoria tiene como objetivo iniciar al estudiantado con buenos expedientes en tareas de investigación vinculadas a los estudios.

2. Actividades

El IMAC ofrece al estudiantado del máster universitario en Matemática Computacional o del grado en Matemática Computacional recibir becas por servicios o prácticas a realizar la persona beneficiaria, como actividad complementaria en los estudios universitarios. El estudiantado realizará tareas de investigación en el ámbito de las matemáticas, en función del proyecto presentado.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 4 meses. con posibilidad de prórroga.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 440 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 294421 / AC / 541-A / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Fernando Javier Hernando Carrillo.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

- Estar matriculado o matriculada durante el actual curso académico en el máster universitario en Matemática Computacional o en el grado en Matemática Computacional. En el caso de estar cursando el grado, hay que tener aprobadas todas las asignaturas de los dos primeros cursos.

- El estudiantado presentará un proyecto de colaboración dirigido, avalado y firmado por uno o una PDI del Departamento. El proyecto describirá en detalle las funciones a realizar durante la colaboración, así como el régimen de trabajo y el horario a cumplir por parte del becario o becaria. Este proyecto estará firmado por el director o directora.

- Un profesor o profesora solo puede presentar un proyecto de colaboración.

- Al finalizar la beca, el o la estudiante presentará un informe con el trabajo realizado.

NOTA IMPORTANTE: para esta convocatoria es imprescindible presentar tanto el expediente académico como el proyecto de colaboración firmado por el director o directora y el alumno o alumna.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 3 puntos.

Expediente académico: hasta 7 puntos.

En caso de que se soliciten varias becas por parte de profesorado de un mismo grupo de investigación, se concederá una beca al candidato o candidata de cada grupo con mejor puntuación en el baremo, salvo que queden vacantes. La nota media del expediente se calcula así:

- *Alumnado de máster: nota media del grado de acceso al máster.*
- *Alumnado de los grados: nota media de asignaturas aprobadas x número de asignaturas aprobadas / número de asignaturas de la titulación.*

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 20935

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María del Carmen Pastor Verchili Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Alejandro Sanz Sobrino Portavoz Consejo del Estudiantado

Fernando Javier Hernando Carrillo Tutor/ Tutora de la beca

Jorge Galindo Pastor Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

María del Carmen Pastor Verchili

Castellón de la Plana, 4 de septiembre de 2023